

	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT 890.983.706-8	100.07.02
		Versión: 01-2024
		Página 1 de 2

MUNICIPIO: FRONTINO	FECHA:	DÍA	MES	AÑO
		16	12	2025
OFICINA O DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
MODALIDAD	CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA			
TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS			
OBJETO DEL CONTRATO	APOYO LOGÍSTICO PARA LA ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE DIRIGIDO A LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA EN USO DE COMISIONES EN EL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA.			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$19.882.000)			
OTROSÍ 001 (Adición 001)	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$9.900.000)			
TIEMPO INICIAL	DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO			
OTROSÍ 001 (Prorroga 001)	CUATRO (04) DIAS CALENDARIO			
CONTRATISTA:	JUAN GUILLERMO GUZMÁN USUGA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°3482803			
SUPERVISOR INTERNO:	SECRETARÍA DE GOBIERNO			

ASPECTOS GENERALES Y JUSTIFICACIÓN DEL OTROSÍ + PRORROGA

<p>Que entre el MUNICIPIO DE FRONTINO y el contratista JUAN GUILLERMO GUZMÁN USUGA identificado con cédula de ciudadanía N° 3.482.803 se suscribió el contrato con objeto, valor y plazo se relacionan en la parte superior de la presente adición y prorroga.</p> <p>Que el ordenador del gasto de la Administración Municipal de Frontino, designó como Supervisor al encargado de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos acorde con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, artículo 83.</p> <p>Que de acuerdo con sus obligaciones el contratista ha venido dando cumplimiento acorde a lo señalado en el clausulado del contrato.</p> <p>Que la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos encargada de la supervisión interna del contrato, considera necesario y conveniente adicionar recursos al contrato hasta por la suma de nueve millones novecientos mil pesos (\$9.900.000) los cuales se encuentran debidamente soportados en el CDP 0000793 del 05 de diciembre de 2025 con el rubro presupuestal 2.1.2.02.02, rubro 0066311128 y 2.1.2.02.02 rubro 0066339928, ello con el fin de continuar con la ejecución de las obligaciones contratadas entre las partes.</p> <p>Que las partes atendiendo al principio de la autonomía de la voluntad consagrada en el artículo 1602 de código civil, consideran pertinente realizar la ampliación del plazo de ejecución.</p> <p><u>Que siguiendo los lineamientos del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, PARÁGRAFO. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Se infiere la posibilidad de adicionar o</u></p>
--

	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT 890.983.706-8	100.07.02
		Versión: 01-2024
		Página 2 de 2

reformular, de común acuerdo, los contratos principales en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución) al plazo (tiempo) y al precio (valor)

Que, en cuanto a la prórroga de los contratos del estado, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de éstos (Contraloría General de la República. Concepto de la Oficina Jurídica No. 80112- EE72867. Octubre 29 de 2010).

Que, teniendo en cuenta el tiempo que se pretende prorrogar, se hace necesario adicionar recursos para continuar con un apoyo hasta por la suma de nueve millones novecientos mil pesos (\$9.900.000)

Que el municipio de Frontino cuenta con recursos dentro del presupuesto municipal es por ello que la Secretaría de Hacienda del municipio, emitió el certificado de disponibilidad presupuestal 0000793 de 2025.

Que continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el CONTRATO DE MINC-007 CPS-002 DE 2025 no adicionadas o prorrogadas por este documento.

El presente estudio previo y demás actuaciones que se desprendan del mismo, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

MODIFICACIÓN A EFECTUAR

Modificar las cláusulas relacionadas con el valor y plazo del contrato DE MINC-007 CPS-002 DE 2025 acorde a lo establecido en el presente estudio previo.

1. FIRMAS	
SECRETARIO (A) DE DESPACHO	
NOMBRE: ANA CAROLINA GUTIERREZ HERRERA	
CARGO: Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos	
FIRMA:	